

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.-gov.co

FECHA: Noviembre 30 de 2021.

PROCESO:	CESIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	LUZ MYRIAM CANDAMIL ARIAS
DEMANDADO:	HERNÁN CANDAMIL ARIAS
RADICADO:	170133112001 20210010700

Informa la secretaria de este despacho que el 26 de noviembre venció el término de suspensión de este proceso.

Se allegó un memorial por la apoderada judicial de la parte demandante, en virtud del cual implora reanudar el trámite procesal.

Conforme a lo previsto en el artículo 163 de la Obra General del Proceso, se reanuda la suspensión de este proceso; en consecuencia, se fijan los **días 25 y 26 de enero de 2022 a partir de las 09:00 a.m.**, para efectuar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 102-6737, 102-10864, 102-11012, 102-11014, 102-11015, 102-2906 y 102-10863 que figuran a nombre del demandado.

Así mismo, se perfeccionará el embargo con el secuestro de los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nros. 102-5258, 102-7396, 102-7615 y 102-9465, siendo poseedor el reo procesal.

En este asunto ya se había designado secuestre, que fue la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS**, de la ciudad de Manizales, con correo electrónico dinamizar2020@gmail.com, designación que se ratifica, y para el efecto se le notificará la designación del cargo, advirtiéndole que deberá confirmar su aceptación o rechazo. En caso de aceptación, deberá la parte interesada gestionar lo pertinente para el traslado del secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**849273001e3528c6e84dd4ef67dda7c9ec213fb506232bab4de952
b96862a43b**

Documento generado en 30/11/2021 12:14:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**